

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, Radicado bajo el No 707424089002-2021-00002-00, de ELIAS ANTONIO PACHECO MESTRA, mediante apoderada judicial Dra. SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, contra JAIME RAFAEL PORTO PEREZ, informándole que el término otorgado al demandante para subsanar las falencias que adolecía la demanda, sin que se aportara memorial de subsanación. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, abril 13 de 2021.



**HERNÁN RAMÍREZ MEJÍA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE-SUCRE**  
Since, Sucre, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
RADICACION: 2021-00002-00.-  
DEMANDANTE: ELIAS ANTONIO PACHECO MESTRA  
APODERADA: Dra. SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA  
DEMANDADO (S): JAIME RAFAEL PORTO PEREZ

Vista la nota secretarial, se constata que este despacho mediante auto de fecha febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021), inadmitió la demanda en referencia y procedió a conceder el término de cinco (5) días al demandante para subsanar los yerros señalados en dicho proveído. Conforme a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y las actuaciones que reposan en TYBA, se tiene que vencido el término conferido, el demandante no hizo pronunciamiento alguno tendiente a subsanar las falencias.

En consecuencia, este despacho judicial resolverá rechazar la presente demanda ejecutiva. Como quiera que la presentación de la misma se efectuó por medios tecnológicos, se abstendrá el despacho de ordenar su devolución, junto con sus anexos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, promovida por el señor ELIAS ANTONIO PACHECO MESTRA , a través de apoderada judicial, en contra del señor JAIME RAFAEL PORTO PEREZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MILAGROS GUERRA SAMPAYO**  
JUEZA

hr.